



**ACUERDO DE ADHESIÓN DE  
EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (IMFE)  
COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA  
CÁTEDRA DE VIABILIDAD EMPRESARIAL**

En Málaga, a 8 de octubre de 2018

**REUNIDOS**



De una parte, el Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno, con DNI 24824890R, Rector Magnífico de la **Universidad de Málaga** (en lo sucesivo, **UMA**), con CIF Q2918001E, y domicilio en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 32.1. de los Estatutos de la UMA, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003).

Y el Sr. D. Daniel Pastor Vega, con DNI 25045639L, como Presidente de la **Fundación Daniel Pastor para el Estudio de la Viabilidad Empresarial** (en lo sucesivo, **FUNDACIÓN**), con CIF G93442044, y con domicilio social en G/Plaza de Toros Vieja nº2 5ºG, G.P. 29002 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada entidad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Elisa Pérez de Siles Calvo, con DNI 30.964.815-F, Teniente de Alcalde delegada de deporte, juventud, promoción empresarial y fomento del empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la representación que tiene atribuida conforme a lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Vicepresidenta del **Instituto Municipal para la Formación y Empleo** (en lo sucesivo, **IMFE**), con CIF P2900021C, cuyo nombramiento y facultades para el presente acto declara vigentes.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Acuerdo de colaboración y, al efecto,

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 11 de junio de 2013, la UMA, Daniel Pastor Innovación, S.L. y la Fundación General de la Universidad de Málaga, suscribieron un Convenio para la creación por la UMA, a través de su Departamento de Finanzas y Contabilidad, de la Cátedra de Viabilidad Empresarial (en lo sucesivo, la Cátedra), teniendo esta como objeto el análisis, estudio, investigación y docencia para fomentar un sistema integrado de estudio, promoción, mejora y tratamiento internacional de la Viabilidad Empresarial.

OTR



**II.-** Que, con fecha 21 de octubre de 2014, el IMFE firmó un Convenio con la UMA para participar en la Cátedra en calidad de entidad colaboradora.

**III.-** Que, con fecha 11 de junio de 2018, la UMA y la FUNDACIÓN suscribieron un Convenio para la prórroga de la vigencia de la Cátedra, así como su adaptación a la normativa de la UMA para la creación de Cátedras y Aulas por mecenazgo, aprobada por su Consejo de Gobierno el 25 de julio de 2017.

**IV.-** Que son objetivos de la Cátedra los siguientes:

1. Investigar el diagnóstico y mejora de la viabilidad empresarial, desde el punto de vista multidisciplinar, conciliando el mundo académico y profesional y desde una perspectiva internacional.
2. Difundir el conocimiento generado a través de actividades de proyección pública.
3. Identificar la viabilidad de modelos de negocios.
4. Evaluar los riesgos empresariales.
5. Analizar la viabilidad económica-financiera.
6. Analizar la viabilidad de negocios internacionales.
7. Evaluar la viabilidad de actividades tecnológicas e innovadoras.
8. Agilizar los procesos concursales en coste y tiempo; y mejorar su funcionamiento.
9. Estudiar el derecho comparado internacional en legislaciones con más tradición concursalista y éxito en las mismas.
10. Innovación en el diagnóstico de empresas en crisis.

**V.-** Que para la consecución de estos objetivos, la Cátedra se propone llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. La concesión de becas (según presupuesto extraordinario para llevar a cabo estudios e investigación que permitan la elaboración de Tesis doctorales, tesinas o investigaciones y documentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Cátedra).
2. Concesión de Premios "Spin-Off".
3. Realización de cursos, jornadas, debates, seminarios, mesas redondas o conferencias.
4. La publicación de documentos.
5. Promover la creación y formación de grupos de investigación en el ámbito de la Cátedra.
6. La formalización de redes y líneas de colaboración con otras entidades o instituciones que persigan objetivos similares a los de la Cátedra.
7. La concesión del premio "Vicente García Martín" al mejor TFG que sepa aunar rigor académico y práctica profesional.
8. La realización de entrevistas, encuestas, etc., que sirvan de soporte a trabajos divulgativos y de investigación.
9. Cualquier otra actividad que, en relación con los objetivos de la Cátedra, el Comisión de Seguimiento de la Cátedra estime oportuno de manera ordinaria o extraordinaria.

**VI.-** Que el IMFE tiene como objetivo principal ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a



través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias, así como el apoyo a toda clase de iniciativas públicas y privadas encaminadas al desarrollo local, la generación de empleo y riqueza y desarrollo personal de los ciudadanos, en desarrollo de las competencias atribuidas en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**VII.-** Que siendo propósito de la Cátedra, tal y como se establece en la cláusula primera del Convenio firmado el 11 de junio de 2018, contar con la colaboración de otras entidades e instituciones públicas y privadas a efectos de financiación y apoyo, y estando interesado el IMFE en participar en la Cátedra en calidad de entidad colaboradora, se suscribe el presente Acuerdo, que se somete a las siguientes

### CLÁUSULAS



**PRIMERA.-** El IMFE, a partir de la firma del presente Acuerdo es considerado entidad colaboradora de la Cátedra, declarando conocer y aceptar íntegramente el Convenio de prórroga y adaptación normativa de la Cátedra, de 11 de junio de 2018, al que se hace referencia en el expositivo III.

**SEGUNDA.-** La Cátedra se compromete a:

1. Insertar el logotipo o imagen corporativa de la entidad colaboradora en la publicidad de todos los actos que lleve a cabo la Cátedra, así como en el lugar destinado para ello en la web, y en los folletos, publicaciones y cualesquiera otro medio editado o patrocinado por la misma.
2. Tutorizar el proceso de selección de alumnos en prácticas de carácter curricular, siempre que haya disponibilidad de los mismos, encargándose la Cátedra de toda la tramitación administrativa que dicho procedimiento conlleve.
3. Tutorizar al alumno seleccionado para la realización de dichas prácticas al objeto de que el trabajo a realizar tenga relación directa con las necesidades propias de la entidad colaboradora. Dicho trabajo será coordinado por un profesor del Departamento de Finanzas y Contabilidad y por un representante de la entidad colaboradora.
4. Facilitar la participación a la entidad colaboradora en los encuentros anuales programados por la Cátedra, en los que se expondrán las actividades y resultados de las investigaciones llevadas a cabo por ésta.
5. Promover la participación al meeting-point anual previsto entre empresarios y alumnos que sirva de conexión a las necesidades y potencialidades de ambas partes.
6. La entidad colaboradora, previa selección de la Cátedra, podrá formar parte del jurado de los Premios "Spin-Off" de la UMA y los premios "Vicente García Martín" que dotará la Cátedra.
7. Aplicación de precios reducidos en la adquisición de publicaciones editadas por la Cátedra y facilitar el acceso a los trabajos de fin de grado que realicen los estudiantes en prácticas tutorizados, debiendo mediar autorización previa y expresa por parte del autor y la empresa sobre la que versa el citado trabajo, pudiendo la entidad colaboradora sugerir la publicación de trabajos particulares de especial relevancia para las empresas.
8. Ofrecer un servicio de orientación empresarial en los términos que se determinarán y publicarán en la web de la Cátedra.



**TERCERA.-** El IMFE se compromete a:

- Tutorizar al alumnado seleccionado para la realización de prácticas curriculares, en su caso, así como facilitar los medios necesarios para su realización.
- Utilizar el logotipo o imagen corporativa de la Cátedra única y exclusivamente en los supuestos que ésta determine debiendo mediar autorización previa.
- Preservar el contenido de los trabajos realizados por los estudiantes en prácticas tutorizadas en los términos establecidos en la cláusula segunda, apartado 3 del presente Acuerdo.
- Abonar la aportación establecida en la cláusula quinta del presente Acuerdo.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan el sometimiento del presente Acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos).



**QUINTA.-** Para la realización de estas actividades u otras que se organicen de manera conjunta entre la Cátedra y el IMFE, éste abonará la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €) durante la vigencia de este Acuerdo; cantidad que se hará efectiva de la siguiente forma:

Un pago a la firma del presente Acuerdo, a ingresar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UMA "Contratos y Convenios" nº 30028643 abierta en la Oficina Principal de UNICAJA, sita en Plaza de la Marina nº 3, 29015 Málaga (código de cuenta cliente: 2103 0146 90 0030028643; IBAN: ES09 2103 0146 90 0030028643).

**SEXTA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia temporal de un año, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado al menos un mes antes de la expiración del plazo convenido. En ese caso, dicha prórroga estará supeditada a la continuidad de la Cátedra, no pudiéndose extender, en ningún caso, más allá de la duración de ésta.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser rescindido, por las siguientes causas:

- Denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que desee darlo por finalizado.
- Falta de ingreso del importe citado en la cláusula quinta durante dos meses consecutivos.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo.

**SÉPTIMA.-** Para el seguimiento del presente Acuerdo, cada una de las partes nombrará un representante, siendo cada uno de ellos, respectivamente, el enlace con su entidad para cuantas cuestiones se planteen.

**OCTAVA.-** El contenido estipulado en el presente Acuerdo no supone exclusividad para ninguna de las partes firmantes.

**NOVENA.-** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa y consensuada cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este



Acuerdo. Si no se llegara a un consenso, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga.

Leído cuanto antecede, y conformes con su contenido, firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Universidad de Málaga

Por la Fundación Daniel Pastor para el  
Estudio de la Viabilidad Empresarial



P.S.  
El Vicerrector de Política Institucional  
Juan Antonio García Galindo  
Resolución del 07/03/2016  
BOJA nº 65 (07/04/2016)

D. José Ángel Narvárez Bueno

D. Daniel Pastor Vega

Por el Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo

D<sup>a</sup> Elisa Pérez de Siles Calvo